NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS QUE SE REALIZA EN LA

COMPAÑIA:

"SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR
CIA. LTDA. INMOSYSTEM"

CUANTIA: US$.320,oo

DI 3 COPIAS

######## C.P.T. ######

Escritura número mil trescientos sesenta y dos (1362).-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte de septiembre del dos mil uno; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del cantón Quito, comparece, el señor RODRIGO ALEJANDRO BERMEO ROSALES, a nombre y en representación de la compañía Sistema Inmobiliario del Ecuador Cía. Ltda. Inmosystem, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el Sr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, se constituyó la compañía denominada SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM, el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones nominativas de un mil sucres cada una. Esta compañía se aprobó mediante resolución número mil setecientos ochenta de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número tres mil ciento diecisiete, tomo ciento veintisiete. TERCERA.- La Junta Universal de Socios celebrada el cuatro de junio de dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: A) Aumentar el capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera que el nuevo capital de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Además, se resolvió modificar el valor de cada participación, de manera que cada una de ellas tenga un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. B) El aumento de capital se suscribirá en numerario. C) Rodrigo Bermeo Rosales y Bermeo & Bermeo Cía. Ltda. hacen uso de su derecho preferente para suscribir el presente aumento de capital en proporción a su participación social. D) Los socios, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, declaran

su conformidad con su nueva participación dentro de la sociedad, conforme al cuadro de socios que seguidamente se detalla. E) Reforma de Estatutos.- En concordancia con el aumento de capital acordado, la Junta decidió reformar el artículo SEXTO de los Estatutos por el siguiente: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una". CUARTA.- De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de socios es el que sigue: CUADRO DE SOCIOS DOLARIZADO

ACCIONISTA	CAP. ANTERIOR	CAP. AUMENTADO	CAPITALTOTAL	PARTICIPACION
Rodrigo Bermeo R.	40,oo	160,oo	200,oo	200
Bermeo & Bermeo Cía. Ltda.	40,oo	160,oo	200,oo	200
TOTAL	80,00	320,00	400,00	400

QUINTA.- CLAUSULA HABILITANTE.- El compareciente, en su calidad de representante legal de la compañía SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM, declara bajo juramento que las fuentes usadas en este aumento de capital corresponden a la realidad contable de la compañía. SEXTA.- DECLARACIONES.- En mérito de lo anteriormente expuesto, el compareciente, en representación de SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM, eleva a escritura pública las resoluciones tomadas por la Junta Universal de Socios, celebrada el cuatro de junio de dos mil uno y declara: 1) Que el capital social ha sido aumentado en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera que el nuevo capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. 2) Que consecuentemente con la forma en que se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y, de acuerdo a lo resuelto en la Junta

Universal, el capital que corresponde a los socios es el detallado en el cuadro dentro de la cláusula cuarta. 3) Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la cláusula tercera. 4) Que se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos a la vez que se autoriza al Dr. Diego Klier Yánez para que realice los trámites legales pertinentes a este efecto.5) Se solicita al Señor Notario que incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios celebrada el cuatro de junio de dos mil uno y la copia certificada del nombramiento de Gerente general de la compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Diego Klier Y., afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuarenta y nueve cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

Rodrigo Bermeo Rosales

c.c. 1703593330

El Notario. (firmado) Doctor Jorge Machado C..-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM"

CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2001

En la ciudad de San Francisco de Quito, siendo las diecisiete horas del día cuatro de junio de 2001, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta Universal de Socios de **"SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM"**

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

Rodrigo Bermeo Rosales, con mil participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Bermeo & Bermeo Cía. Ltda., sociedad representada por su Gerente General, Sra. Cecilia Andrade Torres de Bermeo, con mil participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- **Unico Punto.-** Resolución sobre aumento de capital y correspondiente reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Sr. Rodrigo Bermeo Rosales y actúa como secretaria Ad-Hoc la Sra. Cecilia Andrade Torres de Bermeo. La secretaría forma la lista de accionistas con indicación de las acciones, de la siguiente manera:

SOCIO	**No. DE PARTICIPACIONES:**
Rodrigo Bermeo R.	1000
Bermeo & Bermeo Cía. Ltda.	1000
TOTAL	**2000**

Toma la palabra el Sr. Rodrigo Bermeo Rosales y somete el orden del día a consideración de la Junta. El punto a tratarse es aprobado sin que nadie lo objete y, de esta forma, se da comienzo a la sesión.

UNICO PUNTO.- Toma nuevamente la palabra el señor Rodrigo Bermeo Rosales, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$.320,oo) con el propósito de cumplir el nuevo capital social mínimo para una compañía de responsabilidad limitada dispuesto por la Superintendencia de Compañías. Dicho aumento se realizaría en numerario. De esta manera, el nuevo capital social sería de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$.400,oo).

Luego de deliberar, la Junta por unanimidad adopta la siguiente resolución:

- Aumentar el capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera que el nuevo capital de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Además, se resuelve modificar el valor de cada participación, de manera que cada una de ellas tenga un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- El aumento de capital se suscribirá en numerario.
- Rodrigo Bermeo Rosales y BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., hacen uso de su derecho preferente para suscribir el presente aumento de capital en proporción a su participación social.
- Los socios declaran su conformidad con su nueva participación dentro de la sociedad, conforme al cuadro de socios que seguidamente se detalla.
- Reforma de Estatutos.- En concordancia con el aumento de capital acordado, la Junta decidió reformar el artículo SEXTO de los Estatutos por el siguiente:

> **"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El Capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una".

De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de socios es el que sigue:

CUADRO DE SOCIOS DOLARIZADO

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAP. AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACION
Rodrigo Bermeo R.	40,oo	160,oo	200,oo	200
Bermeo & Bermeo Cía. Ltda.	40,oo	160,oo	200,oo	200
TOTAL	**80,00**	**320,00**	**400,00**	**400**

Se ratifica la autorización al Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites conducentes a la legalización de este aumento de capital y para que suscriba la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la Junta General Universal. Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Socios y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos. Para la constancia firman los socios asistentes:

Sr. Rodrigo Bermeo R.
SOCIO

Sra. Cecilia Andrade T. De Bermeo
SECRETARIA AD-HOC

Bermeo & Bermeo Cía.Ltda.
SOCIO, representado por
su Gerente General, Sra. Cecilia Andrade T. de Bermeo

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original.

Cecilia Andrade T. de Bermeo
SECRETARIA AD-HOC

5

16435

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
14 SEP 2000
PAGADO

Quito, 21 de noviembre de 1996.

Señor
RODRIGO BERMEO ROSALES.
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada en esta fecha, nombró a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía **SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA. INMOSYSTEM.**

Sus facultades son las mismas determinadas en los Estatutos Sociales de la compañía, constituida ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 13 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre de 1996 bajo el No. 3117, tomo 127. De conformidad con el artículo Vigésimo Noveno de los estatutuos de la compañía, el Gerente General ejerce en forma conjunta o separada con el Presidente, la representación legal de la compañía.

El plazo de duración del presente nombramiento es de cinco años contados desde la fecha inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. INMOSYSTEM

Cecilia Andrade de Bermeo
SECRETARIA AD-HOC

Dejo Constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Sistema Inmobiliario del Ecuador Cia Ltda Inmosystem

Quito, 21 de noviembre de 1996.

GERENTE GENERAL ELECTO

... fecha 10 de Diciembre de 1996 ... halla inscrito el nombramiento ... Gerente General ... Inmosystem Cia. Ltda. ... Rodrigo Bermeo Rosales ... otorgado por ... a favor ... Quito, a 10 de Diciembre de 1996

REGISTRO QUITO

EL REGISTRADOR

Con fecha 10 de Diciembre de 1996, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA.-INNOSYSTEM, a favor de BERNEO ROSALES RODRIGO.- Quito, a catorce de septiembre del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO
cch.

CIUDADANIA 170359339-0
BERMEO ROSALES RODRIGO ALEJANDRO
07 OCTUBRE 1,957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU...
1 01 035 03056
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

Dr. Eduardo Orquera Zaragosín
Notaría Décima
Quito - Ecuador

ECUATORIANA [illegible]
CASADO RUTH CECILIA ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
VICENTE BERMEO
[illegible] ROSALES
QUITO 12-01-99
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
403429

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY [illegible]
DOY FE que la fotocopia que antecede [illegible] con el original que me [illegible]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. [illegible] la Ley Notarial CERTIFICO que la pre[illegible] FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIG[illegible] que exhibido se devolvió.

Quito, a 28 FEB 2001

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veinte de Septiembre del año dos mil uno.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RS-

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000 09

--ZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.-5289, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, el 06 de Noviembre del año 2001; se aprueba el Aumento de Capital y la reforma de estatutos de la Compañía SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CIA. LTDA., INMOSYSTEM. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al márgen de las respectivas matrices de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y Constitución de dicha Compañía, otorgadas en esta Notaría, el 20 de Septiembre del año 2001; y el 13 de mayo de 1996, respectivamente.

Quito, 16 de Noviembre del año 2001.-

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000 10

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de noviembre del año 2.001, bajo el número **5200** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3117** del Registro Mercantil de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5112, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SISTEMA INMOBILIARIO DEL ECUADOR CÍA. LTDA. INMOSYSTEM",** otorgada el 20 de septiembre del año 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **3228.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 28 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035819**.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO